



MAT.: AUTORIZA AL SR. PATRICIO DONOSO CORROTEA, A REALIZAR UN EVENTO DENOMINADO FIESTA CAMPESINA BAILABLE LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

20 FEB 2020

0379

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.397 de fecha 30.10.2019; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Apruébese el acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
7. Carta de fecha 12 de febrero de 2020, enviado por el Sr. Patricio Donoso Corrotea, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Sr. Patricio Donoso Corrotea, ha solicitado al municipio con fecha 12 de febrero de 2020, permiso para realizar Fiesta Campesina Bailable en razón de continuar con las Costumbres Campesinas, La Fiesta Campesina es una Fiesta Criolla Típica de nuestro país, dicha actividad se realizará los días 22 y 23 de febrero del año 2020.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país.

DECRETO:

- I. Autorizase al Sr. Patricio Donoso Corrotea, con domicilio en
a realizar un Evento denominado Fiesta Campesina Bailable.

- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 22 de febrero del año 2020, desde las 10:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día domingo 23 de febrero del año 2020 y el día domingo 23 de febrero desde las 10:00 horas, hasta las 00:00 horas, del día domingo 23 de febrero del año 2020.

- III. Procédase su cobro de los permisos, por parte del Departamento de Patentes Municipales en conformidad a la Ordenanza Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/PMM/mtg.-
DISTRIBUCION:

- Sr. Patricio Donoso Corrotea (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. - (2)**



0379
20 FEB 2020